

**1424 DECRETO 194/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Bachillerato en el municipio de Yaiza (Lanzarote).**

Realizados los pertinentes estudios en los núcleos de población en los que con mayor intensidad se presentan problemas de escolarización y a fin de atender la demanda de puestos escolares, en la medida que permiten los recursos disponibles, se procede a la creación de un instituto de Bachillerato en Yaiza.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

**DISPONGO:**

Primero.- Crear un instituto de Bachillerato de 400 puestos escolares en el municipio de Yaiza (Lanzarote).

Segundo.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL**

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

Realizados los pertinentes estudios en los núcleos de población en los que con mayor intensidad se presentan problemas de escolarización y a fin de atender la demanda de puestos escolares, en la medida que lo permiten los recursos disponibles, se procede a la creación de un instituto de Formación Profesional, en Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

**DISPONGO:**

Primero.- Crear un instituto de Formación Profesional en Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria, por transformación de la Sección de Formación Profesional, creada por Orden de 15 de septiembre de 1988 (B.O.C. nº 125, de 3.10.88).

Segundo.- El instituto creado funcionará en el edificio que ocupa la sección citada, la cual queda extinguida.

Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar las medidas que sean precisas para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL**

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**1425 DECRETO 195/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Formación Profesional en Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria.**

**1426 DECRETO 196/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Bachillerato en Gracia, La Laguna (Tenerife).**

Dada la demanda de puestos escolares para el nivel de Bachillerato en el municipio de La Laguna (Tenerife), así como la masificación de los institutos de Bachillerato existentes, fue incluida en la planificación escolar de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la creación de un centro de Bachillerato, con capacidad suficiente para dar respuesta a las necesidades de escolarización en este nivel educativo. En consecuencia por el presente Decreto se procede a la creación de un centro en el lugar denominado Gracia, dada la conveniencia de una redistribución de la oferta de la enseñanza del Bachillerato en la zona, un más adecuado uso de las instalaciones, un mejor aprovechamiento del material didáctico y, en definitiva, una mejora cualitativa de la enseñanza.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

#### DISPONGO:

Primero.- Crear un instituto de Bachillerato en el lugar denominado Gracia, del municipio de La Laguna, para 500 puestos escolares.

Segundo.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**1427 DECRETO 197/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Bachillerato en Los Cristianos, Arona (Tenerife).**

Para adaptar los centros existentes a las necesidades de la enseñanza y atender la creciente demanda de puestos escolares en distintos municipios de la isla de Tenerife, procede la creación de un instituto de Bachillerato en Los Cristianos, Arona, que sustituya a la Extensión existente.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

#### DISPONGO:

Primero.- Crear un instituto de Bachillerato en Los Cristianos, Arona, para 650 puestos escolares, por transformación de la Extensión del Instituto de Bachillerato "Adelantado Fernández de Lugo" de Granadilla de Abona, creada por Orden de 20 de julio de 1987 (B.O.C. nº 105, de 12.8.87).

Segundo.- El instituto de Bachillerato creado funcionará en el edificio que ocupa la Extensión citada, la cual queda extinguida.

Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.